

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 14 de marzo de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con el escrito anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintidós de Marzo de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-1404

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado se notificó del mandamiento de pago en forma personal por medio de apoderado, quien dentro del término de traslado contestó la demanda y presentó excepciones de mérito.

De las excepciones propuestas por el extremo pasivo, CÓRRASE traslado a la parte demandante por el término legal de 10 días, de conformidad con lo normado en el numeral 1 del artículo 443 del C.G. del Proceso. Por Secretaría, remítase al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante, la contestación de demanda para que se pronuncie al respecto.

Se reconoce al abogado DAVID ESTEBAN BUITRAGO MOYANO como apoderado judicial de la pasiva, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez.

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ. Bogotá, D. C., 23 de marzo de 2023 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>020</u> EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria
